



ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos, y Tecnología Médica

ANMAT - Prensa y Difusión
4342-4578 / 5199-0670
prensa@anmat.gov.ar

31 de Julio de 2008

En todo el territorio nacional

PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y USO DE UN LOTE DE “MYLANTA REFLUX”

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha prohibido mediante la [Disposición N° 4288/08](#) la comercialización y uso de un lote del antiácido estomacal, MYLANTA REFLUX, por no cumplimentar el ensayo de pH.

Se trata de:

*** MYLANTA REFLUX, SUSPENSIÓN POR 360 ML, de LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. Lote 9743. Vto: 08/2009**

La medida fue tomada a raíz de dos denuncias realizadas por consumidores en el Departamento de Farmacovigilancia de ANMAT, en las que se deja constancia que, al ingerir el producto, presentaban “quemazón en la boca causando imposibilidad de su ingesta”.

Como consecuencia, el INAME realizó una inspección a la firma ELEA S.A.C.I.F y A y en las muestras extraídas se constató que el pH obtenido en los productos mencionados era “muy alcalino y podría provocar la sensación de ardor y quemazón al ser administrado”.

Por lo tanto, la ANMAT prohíbe la comercialización y uso de dicho lote de MYLANTA REFLUX e instruye sumario sanitario a la firma ELEA S.A.C.I.F y A y a su Director Técnico. La firma procederá al retiro del mercado del lote en cuestión y de todos los lotes vigentes del producto.

Para mayor información, puede comunicarse con el Programa “ANMAT Responde” al teléfono 0-800-333-1234 o por correo electrónico a responde@anmat.gov.ar.